Por esta rrazon el dicho concejo e oficiales e omes buenos ordenaron e mandaron
a pedro alfonso jurado clavario de la dicha cabdad que de e pague a los dichos arrendadores
los dichos quinze florines que le pertenesçen de alcavala de la dicha carpana e que
el sean recebidos en aiento al dicho jurado

Concejo

Jueves doze dias de desienbre año sobre dicho. Este dia fueron ayuntados a concejo
en la casa de pedro reys del gadiello que son en mayor en la collaçion de santa maria la mayor
en la collaçion de santa maria la mayor en la calle de la tripia pedro gomes de davalos
ante mi gonçalo de notal bnt. Ferrer vidal mi gil xixa mi mes de
rrestella que son de los dies e dicho omes buenos regidores que an de ver y sentendo
sancho ese de pagana e rrodrigo rrs alls e pedro sanchez de sant vicente e pedro a esta
rrazon mas jurados

que sean dados a diego del castillo

E en el dicho concejo parescio diego del castiello cuidado de bernardo rrecabdador del pe
dido e monedas en nombre del dicho bernardo ese e dixo que bien sabia en como el plazo que avian
de dar e pagar el dicho pedido es pasado e mucho mas e que requiria al dicho concejo
que gelos diese e pagase su prestaçion que dixo que faria. Por esta rrazon el dicho
concejo e oficiales e omes buenos ordenaron e mandaron a pedro a jurado clavario que
de al dicho diego dozientos mrs de gros blancos el por que no tome prestaçion
ni prestese contra el dicho concejo e que el sean recebidos en aiento al dicho jurado
e que atienda algunos dias al dicho concejo por los dichos mrs pues que la cogecha dellos
no cesa e se fase lo mas conmigo que puedan

Concejo

Sabado catorze dias de desienbre año sobre dicho. Este dia fueron